

INCREMENTO DE LOS TIPOS DE DEDUCCIÓN APLICABLES A DONATIVOS

Cuadro resumen del incremento de los tipos de deducción aplicables para las donaciones puras y simples que se realicen en favor de Cruz Roja Española como Entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

PERSONAS FÍSICAS IRPF	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y siguientes
Primeros 150€	—	50 %	75 %
Resto	25 %	27,5 %	30 %
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150 €	—	32,5 %	35 %
Límite deducción base liquidable	10 %	10 %	10 %

PERSONAS JURÍDICAS IS	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y siguientes
Donaciones en general	35%	35 %	35 %
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años)	—	37,5 %	40 %
Límite deducción base liquidable	10 %	10 %	10 %

Madrid, 9 de enero de 2015